RESOLUCION GERENCIAL N° 31-2023-GG/EMAPA-HVCA.S.A.

Huancavelica, 24 de abril de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 001427-2023-CG/PC; Memorándum N° 226-1023-GG/. EMAPA-HVCA S.A.; y el Informe N° 042-2023-/EMAPA-HVCA/UPyP/JPAY, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPA HVCA S.A. es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la(s) municipalidad(es) provincial(es) que la integra(n), en el cual su ámbito de responsabilidad recae en la jurisdicción de la(s) municipalidad(es) que le otorga(n) la explotación, la cual es determinada en el contrato de explotación respectivo, sin perjuicio de las zonas que se integren posteriormente;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las unidades públicas en el Ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización uy servicios del patrimonio documental de la nación. El archivo general de la nación es el órgano rector y central del sistema nacional de archivos. Asimismo, el artículo 29° del Reglamento de la Ley 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUA establece que "Los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las Directivas, normas, Disposiciones y lineamientos de política por el Órgano Rector del Sistema";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J de fecha 06.11.2019, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos[1] mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este Comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos ((PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documento al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental[2] del año de su emisión;

Que, el ámbito de aplicación de la presente norma es de cumplimiento para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, de creación del Sistema de Archivo, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS (...);

1Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, numeral 5.4.- El Comité Evaluador de Documento es el encargado de revisar, validad y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de documento.

2 Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, Glosario de términos literal h) Serie documental: Es el conjunto de documentos que poseen características comunes, producido por la unidad de organización en el ejercicio de sus actividades o funciones (...) y que, por consiguiente, son archivados, clasificados y evaluados como unidad.

Que, con Oficio N° 001427-2023-CG/PC de fecha 14 de abril de 2023, la Subgerente de participación Ciudadana de la Contraloría General de la Republica Carmen Esther Carlota Pilares Salazar, pone de conocimiento el informe de Orientación de Oficio N° 5123-2023-CG/PC-SOO, para que de acuerdo a las normas que regulan el servicio de control simultaneo, se realice la elaboración del programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica S.A.;

Que, con Memorándum N° 226-1023-GG/. EMAPA-HVCA S.A., de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Econ. José Julio Pacheco Barranca, remite al responsable de la Unidad de Planteamiento y Presupuesto para su atención en el plazo señalado, de acuerdo al Oficio N° 001427-2023-CG/PC;

Que, mediante Informe N° 042-2023-/EMAPA-HVCA/UPyP/JPAY de fecha 20 de abril de 2023, la responsable de la unidad de planeamiento y Presupuesto Lic Adm. Jessica Paola Alvares Yañac, refiere que en atención a los documentos procede a emitir la propuesta para la conformación del Comité Evaluador de documentos de la EPS EMAPA HVCA S.A., en cumplimiento a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la valoración documental en la entidad públicas" y en cumplimiento a la señalado en el Ley 25323 – Creación del Sistema de Archivos

Por lo que, de conformidad con los considerandos expuestos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por ley y los documentos normativos de gestión de la EPS EMAPA HVCA S.A., y;

SE RESUELVE:

***Artículo Primero. - CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA HVCA S.A., que estará integrado según el siguiente detalle:*

COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS DE LA EPS EMAPA HVCA S.A.	
MIEMBROS	***CONDICION***
Gerente General de la EPS EMAPA HVCA S.A.	*PRESIDENTE DEL COMITÉ.*
Responsable de la Oficina de Gobernabilidad y Gobernanza de la EPS EMAPA S.A .	*RESPONSABLE DE ASESORAMIENTO*
Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la EPS EMAPA HVCA SA	*RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS A EVALUAR*
Responsable y/o Encargado del archivo central de la ES EMAPA HVCA SA-	*SECRETARIA TECNICA S.A.*

***Artículo Segundo. - ENCOMENDAR** al Comité Evaluador de Documentos de la EPS EMAPA S.A., dar cumplimiento a la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la valoración documental en la entidad públicas" y en cumplimiento a la señalado en el Ley 25323 – "Creación del Sistema de Archivos".*

Artículo Tercero. - ***NOTIFICAR*** *la presente Resolución Gerencial a las partes interesadas encargado y encomendar al encargado del área de Sistemas de la Información su publicación en el Portal Institucional.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE